



EXTRACTO del Decreto del Presidente 7/2018, de 25 de mayo, por el que se convocan becas de viajes a jóvenes extremeños destinadas a fomentar el conocimiento de la Unión Europea en 2018. (2018030019)

BDNS(Identif.):401034

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas Becas de Viaje los jóvenes extremeños que tengan la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio y el Carnet Joven Europeo vigente durante la realización del viaje y que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria:
 - a) Sean mayores de 18 y menores de 24 años.
 - b) Tengan cuentas activas en las redes sociales que se indiquen en la convocatoria para difundir las experiencias del viaje o un blog en Internet.
 - c) Estén integrados en un Grupo de Viaje de acuerdo con las presentes Bases y la convocatoria.
 - d) Estén al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Seguridad Social.
 - e) No estén incurso en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario enumeradas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Tendrán la condición de extremeños los ciudadanos españoles que residan en Extremadura o que tengan la consideración de extremeños en el exterior en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior acreditado mediante el Certificado de Extremeño en el Exterior, expedido en la forma prevista en el Decreto 26/2011, de 18 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior y la expedición de certificados de Extremeños Retornados y Extremeños en el Exterior.

Segundo. Objeto.

El Decreto del Presidente tiene por objeto aprobar la primera convocatoria pública de las Becas de Viaje por la Presidencia de la Junta de Extremadura con la finalidad de fomentar



entre los jóvenes extremeños el conocimiento de los pueblos, los territorios y las instituciones de la Unión Europea.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 50/2018, de 2 de mayo, DOE n.º 87, de 7 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de viaje destinadas a jóvenes extremeños a fomentar el conocimiento de la Unión Europea.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de veintisiete mil euros (27.000,00 euros) que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.04.252C.481.00, proyecto de gasto 2004.02.01.0016 y superproyecto 2004.02.01.9006 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

La Beca de Viaje para cada uno de los integrantes de un Grupo de Viaje comprenderá:

- a) Un Pase de Viaje de Interrail. 'Interrail Global Pass Youth', modalidad 'Flexi de 15 días en un mes, en 2.ª Clase'.
- b) Un seguro de viaje con las coberturas que se indican en el anexo III de la Convocatoria.
- c) Una Bolsa de Viaje, por importe de 300 euros.

La Beca de Viaje 2018 tendrá un importe máximo de setecientos treinta y ocho euros (738 euros) para cada beneficiario, como resultado de la suma de los costes de adquisición del Pase de Viaje 'Interrail Global Pass Youth' y del seguro de viaje, más el importe de la Bolsa de Viaje que figura en el artículo 5 de la presente Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de mayo de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA